

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA ROMERO DIAZ MARIA DOLORES

**VISTO**: El EE 2023-00450891, por el cual la Prof. Abog. María Dolores ROMERO DIAZ Leg. 37652, eleva su renuncia definitiva a partir del día 1 de julio de 2023, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, por razones particulares.

# Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados:
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15:
- Que la Prof. Abog. María Dolores ROMERO DIAZ reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en Derecho Penal I Cat "A" y licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple por concurso (C.119), de esta Facultad de Derecho
- Lo establecido en la Resolución HCD Nº 313/06

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

### El DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## **RESUELVE**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por la **Prof. Abog. María Dolores ROMERO DIAZ** Leg 37652, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la catedra de *Derecho Penal I Cat* "A" de esta Facultad de Derecho, por razones particulares.

<u>Art. 2º.-</u> Expresar a la Profesora Abog. María Dolores Romero Diaz el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –

Art. 3º.- La Prof. ROMERO DIAZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones

y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

<u>Art. 4º</u> -Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. -